

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINA: REINA, 2.º

11 PÉSETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. ENRIQUE RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Grave salto atrás.—Nuevos maestros.—De Madrid.—Pleitos incoados.—Rectificación.—Angel al cielo.—Nuevos donatarios.—Elección de habilitados (Alicante, Avila, Badajoz, Ciudad Real, Coruña, Granada, Madrid, Orense, Santander, Soria, Zaragoza y Zamora).—Asociaciones de maestros (Carballino, Jetafe, Alcalá la Real y Cifuentes).

IMPRESIONES DE VIAJE.—XII. Bolonia, Ferrara, Venecia. (Ezequiel Solana).

ECOS DEL MAGISTERIO.—La gracia especial.—Peticiones.—A los opositores aprobados a escuelas normales (Vicente Millán Yusa).—Notoria injusticia.

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Reválida: Real orden de 10 de junio, disponiendo que los maestros de primera enseñanza que aspiren a obtener este título con arreglo al vigente plan de estudios, se circunscriban en los ejercicios de reválida a las asignaturas de que anteriormente no se hubieran reválidado.—Tribunales de oposición: Real orden de 17 de junio referente a la organización de dichos tribunales.—Aumentos voluntarios de sueldo, premios y retribuciones: Real orden disponiendo que sea de cuenta de los respectivos ayuntamientos el abono de estos derechos a los maestros de primera enseñanza.—Concurso único de León: Real orden de 6 de junio, resolviendo el concurso único de dicha provincia, correspondiente a enero de 1900.—Universidad de Granada: Circular del rectorado, fecha 10 de junio, dirigida a los presidentes de las juntas provinciales de Instrucción pública, encareciendo la urgente necesidad de vigorizar el cumplimiento de los deberes del magisterio público.

COMBRAMIENTOS.—Provincias de Burgos, Cuenca, Jaén, Coruña, Murcia, Castellón, Salamanca y Valladolid.

SECCION BIBLIOGRÁFICA.—La mujer en su casa.—El primer semenil.

NOTICIAS. CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

en parte a los ayuntamientos. Comprendemos que los nuevos convenios de retribuciones se ajustasen a reglas para determinar su cuantía y preparar el camino a la acumulación, a la uniformidad en los sueldos, y que se llevasen sucesivamente y en años posteriores a los presupuestos del Estado como manda la real orden de 17 de enero pasado. Esto era lo que todos teníamos derecho a esperar. Sucede todo lo contrario.

La real orden a que aludimos y que nuestros lectores hallarán en otro lugar, quita toda esperanza. Desentiéndese completamente el Estado de las retribuciones que en adelante se concierten y deja al maestro y al ayuntamiento que hagan lo que les parezca. Las consecuencias serán que muchos maestros no percibirán un céntimo de ese emolumento, que otros harán convenios muy favorables a reserva de no cobrar y para el día que llegue la acumulación aducir situaciones privilegiadas, y que la decantada independencia del magisterio de primera enseñanza queda anulada del todo, dejando las retribuciones y aumentos a merced de los ayuntamientos, de igual manera que los alquileres de las casas. Con estas vacilaciones se perjudicará notoriamente la obra del señor conde de Romanones. Las cuestiones entre los maestros y los pueblos serán más grandes y más enconadas, y el pago por el Estado, hecho a medias y vergonzosamente, estará expuesto a que cualquiera otro ministro lo deshaga. Porque cuando se encuentre con que una parte la pagó el Tesoro y otra el ayuntamiento, y quiera acabar con estos términos medios ridículos, podrá decidirse lógicamente por el Estado ó por el ayuntamiento. Reflexione bien el señor ministro. Limite el alcance de esa disposición inmediatamente y disponga que sólo se aplique hasta nuevo año económico, en el cual las retribuciones convenidas legalmente pasen a formar parte del presupuesto del Estado. Será una rectificación; pero no las está haciendo el ministro en todas las disposiciones que dicta?

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripciones en toda España. Medio año: 6 pesetas.—Un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Jarreros 121, Madrid.

Nuevos maestros

En los exámenes de reválida verificados en el presente mes en la escuela normal de maestros de Madrid, han obtenido la aprobación los señores siguientes:

Maestros elementales.—D. Eliseo Mariablanca y García, D. Eugenio Sobrino y López-Higuera, D. Francisco Peyró y Bernabeu.

Maestros superiores (plan vigente de 17 de agosto de 1901).—D. Luis Bonilla y Huguet, D. Virgilio Hueso y Moreno.

Maestro normal (plan de 23 de septiembre de 1898).—D. Hugón Valle y Barroso, autorizado para verificar el examen por la subsecretaría de Instrucción pública.

DE MADRID

Por la Subsecretaría ha sido nombrado auxiliar interino de las escuelas municipales, D. Bernabé Herrans.

—Se han dado las órdenes oportunas para que se reanuden las clases en las escuelas de la calle del Doctor Fourquet.

—Los maestros D. Ildefonso Benito y Alfaro y D. Virgilio Hueso, se han trasladado, el primero a la escuela de la calle de Fomento, 6 y 8, y el segundo a la de San Cosme, núm. 22. También por conveniencia del servicio se ha trasladado al auxiliar don Leonardo Rodríguez, a la escuela de la plaza de Chamberí, núm. 7.

—Se ha dispuesto que D. Fernando Padilla continúe siendo habilitado de los maestros de Madrid, sin que tenga que proceder a nueva elección.

PLEITOS INCOADOS

Han incoado pleito contencioso-administrativo: doña Mercedes Tella y Comas, contra la real orden expedida por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en 13 de febrero de 1902, por la que se nombró profesora de la escuela normal central de maestras de Madrid a doña Leonor Canalejas y Fustiguera; y D. Pedro Fernández García, contra la real orden expedida por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 25 de septiembre de 1901, sobre ampliación del número de plazas anunciadas a oposición para profesores de escuelas normales, sección de Ciencias.

GRAVE SALTO ATRÁS

De tal puede y debe calificarse la real orden que sobre el pago de aumentos voluntarios, premios y retribuciones publicadas en la sección oficial del presente número. La hemos leído con verdadera, con honda pesadumbre.

Hecho el Estado cargo del pago a los maestros, parecía natural, era lo único lógico, que pagase todos los emolumentos. Así se dispuso por real orden de 17 de enero. Hoy, el señor conde de Romanones flaquea en la empresa, retrocede lamentablemente en su obra y nos entrega de nuevo

IMPRESIONES DE VIAJE

XII

Bolonia, Ferrara, Venecia

A las dos de la madrugada he salido de Bolonia para Venecia en compañía de mi camarada Otto Erttel, que se dirigia á Trieste. Por esta vez no hemos equivocado el tren.

En las horas que permanecemos en Bolonia sólo tuvimos tiempo de recorrer las principales vías y las plazas de Víctor Manuel y de Neptuno, que son el punto más concurrido del pueblo boloñés. También vimos las maravillosas torres inclinadas que se levantan en el Mercado del Mezzo y la célebre Universidad.

La Universidad de Bolonia, reconocida por la más antigua del mundo, fué con la de Salamanca, Oxford y la Sorbona, uno de los focos más potentes donde irradiaron las ciencias durante la Edad Media.

Fué fundada en 1088, cultivándose en ella primeramente las leyes romanas, y después las facultades de Filosofía y Medicina. Tal fué la fama de sus estudios, que en su primera época llegó á contar 10 000 estudiantes.

Hoy, que no es ya sombra de lo que ha sido, todavía se estudian en esta universidad las facultades de Derecho, Filosofía, Letras, Medicina, Farmacia y Ciencias, y mantiene un cuadro de más de 50 profesores. Goza de grande fama y es frecuentada por multitud de alumnos.

Alrededor de la universidad, como sucedió en Salamanca, se crearon no pocos colegios de diferentes naciones, siendo uno de los más notables el de San Clemente, aquí conocido por el «Colegio de España», instituido en 1364 por Gil de Albornoz, famoso cardenal y guerrero, que lo dotó de pingües rentas para su sostenimiento. Este colegio se halla en la vía de Zaragoza y cuenta curiosidades de raro mérito artístico.

Al contemplar la fachada del edificio, mirado como cosa propia en suelo extraño, la mente se fatiga recordando los nombres de tantos ilustres varones como lo han habitado en sus mocedades, siendo uno de ellos el actual ministro de Instrucción pública, don Alvaro Figueroa, conde de Romanones, y vienen á la memoria aquellos bellísimos versos que dedicó Leandro Fernández de Moratín á los estudiantes de su tiempo.

Eran las tres de la mañana cuando partíamos por Ferrara. A la luz de la luna, pude contemplar la lanura donde se asienta la celebrada ciudad de los duques de Este, hoy conjunto de caserones y palacios ruinosos, que atestiguan su pasada grandeza y esplendor.

Recoestado en el vagón, tratando en vano de conciliar el sueño, veía pasar ante mis ojos entornados aquellos tiempos en que Ferrara era una de las ciudades más cultas de Italia, más que triple su población, hoy de 32.000 habitantes, suntuosos sus monu-

mentos, grande su nombre y en que sus duques magníficos se honraban rodeándose de varones tan ilustres como Guarini, Ariosto y el Tasso.

Entre dormido y despierto, la imaginación me hacía ver aquellos fastuosos salones donde tanto lujo desplegaron un tiempo los Médicis, tan famosos por sus fiestas y sarras, como por sus vicios y crueldades. En vano abría los ojos pretendiendo volver á la realidad. La fatiga, la confusión de tantas cosas como había visto en tan breve espacio, la misma tenuidad de la lámpara que alumbraba nuestro departamento, me hacía caer de nuevo en una especie de sopor, y sin poderlo remediar me deleitaba en el recuerdo de las viejas historias de Lucrecia Borgia, la hermosa hija del pontífice Alfonso VI, de la que no sé dónde había leído episodios espeluznantes de sus novelescos amores.

Podrá no ser cierto, me decía, que envenenara á los amantes después de haber satisfecho sus lúbricos caprichos; podrá ser todo ello una pura fábula invención de los poetas; lo que no debe de ser fábula es la horrible tragedia de la Parisina, seducida por su hijo Hugo y hecha decapitar por su marido Nicolás III, y lo que no cabe duda es que en aquellos espléndidos salones ocurrieron escenas memorables, que bajo sus dorados techos resonaron primeramente los armoniosos versos del «Orlando furioso» y la «Jerusalén libertada» que allí conoció el Tasso á su bella Eleonora, hermana del duque de Este y allí se enamoró tan locamente, que acabó por perder el juicio ilustre poeta.

En esto se llega á Padua, la «Patavium» de los romanos, la patria del renombrado San Antonio, donde se le ha dedicado una suntuosa basílica y ciudad célebre por su universidad, otro tiempo floreciente y su catedral, de la que fué canónigo Petrarca, celebrado cantor de Laura.

No nos detenemos apenas. Mi camarada Erttel, que hace algunos días visitó á Venecia, me da instrucciones para aprovechar el tiempo, cambiamos las tarjetas y un abrazo y despidiéndonos como viejos amigos, él se quedó en Mestre, para continuar su viaje al Austria, y yo me dirigí á Venecia, la reina del Adriático.

Empezaba á salir el sol, un sol espléndido, cuando llegué á Venecia. Dejé en el depósito de equipajes de la estación los que podían estorbarme, y sin otros bártulos que la cartera y el bastón salí á la calle, ávido de emociones.

He dicho salí á la calle y debía decir más proplamente salí al muelle, porque ni allí había calle, ni coches, ni carros, ni nada de lo que en otras estaciones suele encontrarse. Sí había una ostería de gondoleros que me ofrecían su barca, y un ancho canal que me cortaba el paso.

Salté en la barca que encontré más cerca. El gondolero dobló una manta para que me sentara, y poniéndose de pié en la popa, me preguntó que á dónde íbamos.

A recorrer la ciudad—lo dije—hasta las siete, que quiero desembarcar en San Marcos.

Ciento cincuenta canales tiene la ciudad, edificada sobre ciento dieciocho islas. Los canales, como las calles de una ciudad antigua, unos son anchos, otros angostos, formando confuso laberinto. A ambos lados se levantan suntuosos edificios, templos y palacios de rara arquitectura, que ofrecen un conjunto agradable y pintoresco. Por encima de los canales cruzan los puentes, en número de 370, casi todos de mármol, muchos de original arquitectura algunos de interesantes recuerdos.

El gondolero, hombre simpático si los hay, al mismo tiempo que dirigía la barca, me iba explicando los nombres de los canales, de los puentes, de los templos y de los palacios. Recorriendo el «Canalazzo» Gran Canal, yo empecé á tomar nombres y notas, como palacio «Dogane del mar» con una linda torre coronada por la Fortuna sobre un globo; Nuestra Señora de la Salud, de estilo lombardo, templo edificado para conmemorar el término de una plaga que asoló la ciudad en el siglo XVIII. Mas los palacios se sucedían sin interrupción y hubo de limitarme á admirar, dejando para otra ocasión el escribir.

Palacio Pisani, palacio Papadopoli, palacio Baticaglia, palacio Grassi... todos con aspecto de grandiosidad y elegancia, de estilos bizantino, oriental, veneciano, gótico, lombardo, formando combinaciones arquitectónicas variadísimas, pero siempre resplandeciendo la belleza, la novedad, el arte.

Aquel palacio,—me dijo señalando uno, algo distante,—lo miran con atención los españoles. Es el palacio Loredán. Efectivamente, respondí,—en ese palacio vive don Carlos de Borbón. Moderamos el paso y pude contemplar el palacio de D. Carlos, suntuoso y bello como el que más, aunque no tan grande como el que en Madrid se levanta sobre el Campo del Moro y la plaza de Oriente.

Hemos llegado á la plaza de San Marcos, la barca a rreca y salto al muelle. Allí, á la entrada se admiran las dos columnas de granito que del Oriente trajo el Dux Michiel. En las citadas columnas se ostentan las armas de la poderosa República.

La plaza de San Marcos es de lo más bello que puede imaginarse. En ella se levantan la célebre Basílica, el palacio Ducal, el Campanili, la torre del Orologio, todo suntuosísimo, magnífico, como no puede hacerse una idea quien no lo ha visto, ni cabe en lengua humana el explicarlo como es en realidad.

La Basílica de San Marcos es el tipo de la iglesia gótica, y su conjunto, como dijo Castelar, es tan hermoso, que no tiene parécido con ningún otro monumento de la tierra. La fachada se considera como la obra mejor concluida del arte bizantino. Para la construcción de esta Basílica se emplearon columnas, chapiteles, mármoles

Y alabastros de todos los países del Oriente. Allí se agrupan en singular contraste, objetos del arte griego y romano con los del árabe y persa; columnas del templo de Salomón, pórfidos de Sidón y Tiro, con estatuas procedentes del Foro Romano y de los palacios de Atenas. En el interior admiranse ricos dorados, bronceos y mosaicos que son verdaderas maravillas. La luz que penetra por los pintados ventanales ilumina el templo con aquella vaga claridad que convida al recogimiento y la oración. Cuando después se sale y se ve el espléndido quebrando sus rayos sobre las doradas cúpulas de la Basílica y la rica ornamentación de los palacios, el alma se extasia y goza un placer inefable, superior a toda ponderación y encarecimiento.

Sería cosa de no acabar si hubiéramos de describir los monumentos que rodean esta hermosísima plaza, de proporciones regulares, con pavimento de mármol, rodeada de pórticos donde se abren las tiendas más hermosas y los cafés más lindos de Venecia.

Mas si no los monumentos, séame permitido recordar las nubes de palomas que se elevan sobre la «piazza», tan mansas y sociables, que se acercan a los viandantes, paran por entre los pies, suben a los hombros y aun se posan en las manos a picotear cuando se tiene algo que darles. Dicese que estas palomas descienden de otras mensajeras que prestaron grandes servicios a la República durante el sitio de Gandia, y cuya manutención corre desde entonces a cargo del pueblo veneciano.

Me disponia a tomar otra góndola para regresar a la estación y hacer algunas visitas, cuando me aconsejaron tomara uno de los vapores, que a guisa de tranvías, corren por el Gran Canal sin cesar un punto. Así lo hice recorriendo otra vez el largo espacio del Canalazzo por solo cinco céntimos.

Quédese para otra ocasión hablar de las escuelas que he visto en Venecia y del trabajo manual que allí se practica y hagamos punto hasta otro día.

EEZQUIEL SOLANA.

RECTIFICACION

En las propuestas del distrito de Zaragoza, que reproducimos de la Gaceta de 12 de Julio actual, por un error involuntario aparecia propuesto para la escuela de Epila D. Domingo Oses, siendo así que la propuesta es de D. Domingo Oses para Tafalla (Navarra), y D. Ignacio Vilaseta para Epila (Zaragoza).

Conste así.

Angel al cielo

Nuestro querido amigo D. Cerilio Gases, de Zaragoza, pues por el dolor de haber perdido a su hija María del Pilar, preciosa niña de tres años y medio, que era el encanto de cuanto la conocian. Enviame a la apreciable familia nuestro sentido pésame, deseandole resignación para acatar los altos designios del Señor, que ha llevado al cielo a la angelical criatura.

Nuevos donativos

Don Eduardo Vincenti nos ha remitido 28 pesetas con destino a la viuda de D. Sandalio Garcia Robles, Inspector que fué de Avila. Con el mismo objeto nos ha enviado 5 pesetas D. Rafael Torromé, Inspector de Toledo, y una peseta doña Dolores Cristóbal, maestra de Oca de la Vega.

También hemos recibido 5 pesetas de D. Juan Núñez, de Zihara (Cádiz), con destino a la viuda e hijos de D. Juan Bautista Moreno, maestro que fué de Fuengirola (Málaga).

Que Dios premie y aumente la caridad de las almas buenas.

ELECCION DE HABILITADOS

Alicante.—El resultado definitivo en esta provincia es el siguiente: Habilitado para Alicante, Calicco de Enarriá, Novelda, Pego y Villajoyosa, D. José Martínez Oriola; por Villena, D. Hermenegildo Navarro, por Alcoy y Cocentaina, don Victorio Díe; por Denia, D. Froilán Fueter; por Orihuela, D. Antonio Moleira; por Dolores, D. Manuel Serna Gilabert; por Elebe, D. José Serrano; por Monóvar, D. Justo Amo, y por Jijona, D. Castro Sirvent.

Avila.—Han resultado elegidos habilitados en esta provincia: D. Santiago Magdaleno, por Avila y Arenas, siendo sustituto D. Herminio Magdaleno; D. Mariano Paradinas López, por Arevalo, con la sustitución de D. Juan Paradinas; D. Antonio Pérez, por Cebrenos; y D. Juan Pérez como sustituto; D. Gregorio Sánchez, de Piedrahita, y como sustituto D. Benito Garcia.

Badajoz.—El día 8 se celebraron en todas las capitales de distrito judicial, siendo elegidos los señores siguientes:

Por Alburquerque, D. Ricardo Castelo; por Almendralejo, D. Carlos A. González; por Don Benito, D. Vicente Pajares, que desempeñaba el cargo; por Castuera, D. Juan de Cuadra, ídem; por Fuente de Cantos, D. Alejandro Serrano, ídem; por Herrera del Duque, D. Loreto Algorta; por Mérida, D. Francisco Coschero, que desempeñaba el cargo; por Puebla de Alcocer, D. Rafael Trujillo, ídem; por Olivenza, D. Loreto Algorta; por Jerez, D. Francisco Madueño, que desempeñaba el cargo; por Zafra, D. Rafael Urujillo, ídem; por Villanueva de la Serena, D. Alberto Garcia Mellos, ídem; por Fregenal, único punto donde ha habido lucha, han obtenido 17 votos cada uno de los candidatos, D. Vicente Doncel y D. Loreto Algorta; pero como ha votado un señor que no tenía derecho a sufragio por no ser maestro, cuando menos la elección será nula.

Por Badajoz no ha habido elección; reunidos a la hora marcada por el señor alcalde, algunos maestros y auxiliares de la capital acordaron, en vista de lo exiguo del número, no hacer elección. Hay que esperar a segunda convocatoria.

Ciudad Real.—Han resultado elegidos los señores siguientes:

D. Vicente González Gallana, para el partido judicial de Alcázar de San Juan; D. Manuel Alonso Romero, para los partidos de Almadén y Almodovar del Campo; D. José Antonio Ruiz y Serrano, para los partidos de Almagro, Ciudad Real, Daimiel, Piedrabuena y Valdepeñas; D. Emilio Muñoz, para el partido de Infantes, y D. Alberto Lardés, para el partido de Manzanares.

Córdoba.—Ha sido nombrado habilitado de los partidos de Santiago, Noya, Padrón y Muros, y sustituto del de Arsa D. Celestino Bajan Suárez.

Granada.—Los maestros de las escuelas de los pueblos del partido de Guadix han elegido habilitado de los mismos a D. Eduardo Castillo Garcia, y sustituto a D. Agustín de Vicuña González.

—Los profesores de los demás partidos de esta provincia han elegido habilitado a D. Andrés Cruz, y sustituto a D. José Palacios Antó.

Madrid.—Por unanimidad ha sido reelegido para habilitado de los maestros de los partidos de Navacerrero y San Martín de Valdeiglesias, don José Jalón Carrasco, maestro de las escuelas públicas de Navacerrero.

Orense.—D. Franelo o Mozo ha sido reelegido habilitado de los maestros de Carballino, y sustituto D. José Mozo.

Santander.—Los candidatos a la habilitación única en la provincia son los Sres. D. Severiano Gómez y D. Pedro Sáenz Hortigueta.

Soria.—El día 15 se celebró la elección de habilitados de los maestros de la provincia.

Fue proclamado habilitado en todos los partidos el que lo es en la actualidad del de Soria, don Permin Jodra de Miguel.

En los partidos de Soria y Burgos fué protestada la proclamación.

Zaragoza.—Se ha verificado la elección de habilitado y sustituto de los maestros de San Pablo y el Pilar, habiendo resultado elegido para el primero de dichos cargos D. Marcelino López Ornat, y D. Ramón A'mudi y Pamplona para el segundo.

Han sido elegidos en la provincia de Caspe don Miguel Cardiel; de Borja, D. Mateo Pellicer; de Belchit, D. Juan Antonio Tena; de Pina, D. Miguel Cardiel; de Daroca, D. Juan Antonio Tena; de Ejea de los Rios, D. Marcelino López Ornat; de La Alfranca, D. Bonifacio Huerta; de Tarazona, don Juan Navarro, y de Calatayud y Ateca, D. Carlos Veilla.

Zamora.—Han sido elegidos habilitados y suplentes los señores siguientes:

Partido de Alcañices, D. Manuel Carvo, y suplente, D. Manuel Isaac, de Benavente, D. Blas Barrios y D. Agapito Rodríguez; de Bermillo, don Manuel Paniagua y D. Manuel Vega; de Fuente Saucedo, D. Francisco Alonso; de Tor., D. Lope Barrián; de La Puebla, D. Antonio Barrios; de Villalpando, D. Matías Beeno y D. Eulogio de Diego; de Zamora, D. Federico Calleja y D. Modesto Martín. No tenemos noticia de los suplentes de Fuentesauco, Toro y Puebla.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Carballino (Orense).—Se ha constituido la asociación de primera enseñanza de este partido, nombrando la siguiente junta directiva:

Presidentes honorarios: D. Eduardo Vincenti, D. Balva for I. Posada y D. Gerardo Alvarez Limeres; presidente efectivo, D. Francisco Suárez de Santiago; vicepresidente, D. Manuel Vallián; secretario, D. Antonio Drea Vázquez; tesorero, don Benito Castro Boallola; vicesecretario, D. Manuel Rodríguez Oliveira; vocales, doña Pilar Hermida, doña Concepción Suárez Cobels, D. Francisco Manuel Rodríguez Oliveira, D. Manuel Taboada, don Tomás Garcia Prieto, D. Pedro Benítez Conde y D. Martín Fernández.

Islas.—Extracto de los acuerdos tomados en junta general ordinaria, verificada el día 1.º de actual:

Con asistencia propia del espíritu de sociabilidad que, por fortuna de todos, parece desaparecer, y no sin disculpa, pero con beneplácito de los más, que fueron formulados los siguientes:

1.º Que cual hasta aquí, y previa expresión de reconocimiento, siga haciéndose la renovación de cuotas por el señor habilitado del partido, al que, para mayor comodidad, se le facilitarían recibos extractados por la intervención con la cantidad y acuse que cada vez le haya de satisfacer, sin que por esto, y en tanto que de ellos se dispusiera, se retrasara medianamente oportuna y autorizada resolución, el cobro de lo devengado.

2.º Que dada la confianza general que el señor Pueblo á la Asociación inspira, conste en esta la más firme voluntad en su reelección de habilitado del partido, convocada para el 8 de los corrientes.

3.º Que se dé al indicado señor por los medios y forma que la presidencia estime, oportuna cuenta, así de los dos acuerdos que preceden, cuanto de otras ligeras indicaciones que á los asociados concivieren.

4.º Que conforme en reunión anterior se tiene acordado, se lleve á la práctica, depositando la cantidad que arroje, la significación humilde con que los asociados todos gustosamente contribuyen al obsequio del eximio señor conde de Romanones.

5.º Que acordada la iniciativa que á distinguida y muy vecina Asociación corresponde, se eleve razonada y respetuosísima instancia en demanda de aumento de asignación para el material diario y la suficiente para las clases de adultos, si esta, como no otra cosa es de pensar, abunda en el inmejorable propósito de conservar de la respetable primera autoridad que dignamente nos gobierna.

6.º Que adquiridos los suficientes diplomas y folletos que justifican la agrupación de esta Asociación á la Nacional, quede hecha la distribución de los mismos, recogiendo cada uno los que le pertenezcan y facilitando el envío de los no presentes por la mayor proximidad de los que al acto dieron animado aspecto.

7.º Que con gusto se consignen las nuevas adhesiones manifestadas, pasando la conveniente relación á la dirección de EL MAGISTERIO ESPAÑOL para que pueda ser servida por cuenta común la suscripción de tan popular órgano.

8.º Que conocido el estado de liquidación que en el acto practican intervención y tesorería, quede manifiesta la entera conformidad de ambas entidades, y por tanto, el buen orden que desde luego se observa.

Y, por último, que ya para más pronto y exacto conocimiento de los que directamente interesan, cuanto para que general se haga el común afán en que nos agitamos, se publique el anterior extracto en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, periódico profesional al que la Asociación está suscripta, y del que tal honor nos damos obtener.

Alcalá la Real.—En la sesión última se acordó por unanimidad escribir particularmente al excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y después una instancia, en súplica de que garantice el pago de alquileres de casas y locales de escuelas en la intervención directa de los municipios y de actuar en lo posible el pago del material, consiguiendo la total cantidad que las Cortes aprobaron.

Cifuentes.—El día 16 tuvo lugar la elección de habilitado del partido de Cifuentes siendo reelegido por unanimidad el maestro de dicta villa D. Hilario Beltrán Romero, y suplenente don Angel Lopez. Con tal motivo, la junta directiva de la Asociación del partido se reorganizó también en la forma siguiente: presidente, D. José García; vicepresidente, D. Lidioneo Sans; vocales: don Tomás Sans y D. Emilio Ramirez; secretario, don Hilario Beltrán. Entre los acuerdos que se tomaron encaminados al buen régimen de la Asociación

ción y la unión, fué el dar una prueba de gratitud al señor conde de Romanones por su acción constante y benéfica á favor de la clase del magisterio, haciéndole un pequeño obsequio costado por suscripción entre los maestros del partido, el que se llevará á efecto en plazo breve.

ECOS DEL MAGISTERIO

La gracia especial

Los maestros españoles estamos de enhorabuena. El señor ministro de Instrucción pública no se ha olvidado de nosotros en la concesión de privilegios con motivo de la jura de S. M. el rey. Hacía tiempo que la clase venía pidiendo que se mejorase la situación de los maestros que desempeñan escuelas de 625 pesetas, y esta justa petición ha sido ahora atendida. Loor, pues, al señor conde de Romanones.

Mas para que esta gracia especial no venga á perjudicar sagrados derechos, será preciso proceder con acierto al aplicar lo dispuesto en el artículo 5.º del real decreto de 31 de mayo.

El art. 2.º del último reglamento de provisión de escuelas establece que las de 825 pesetas se provean una vez por oposición y otra por concurso de traslado. En virtud de este artículo muchas de las escuelas de este sueldo, vacantes en la actualidad, deberían proveerse por traslado. Nuestros sabemos de algunas y de la gran conveniencia que les haría la obtención de ellas á maestros que sirven otras de igual ó mayor dotación. Hasta puede darse el caso de que maestros consortes esperen impacientes el concurso de traslado para reunirse en una localidad.

Confiamos en que el señor ministro, que con solicitud fraternal busca el bien del magisterio, tendrá presentes las anteriores indicaciones al reglamentar el ascenso de los favorecidos por el citado art. 5.º

Así es como la gracia especial, concedida á unos maestros, no será verdadera desgracia para otros; así es como todos le aplaudiremos

D. Francisco Morote, de Murcia, nos envía un discreto artículo haciendo notar los puntos en que necesitan corrección los decretos del conde de Romanones.

Refiriéndose al decreto de pagos, alega gran número de razones para demostrar lo incompleto del trabajo y lo perturbador que resulta para la clase.

Sentimos no poder publicar íntegro este artículo por falta de espacio para ello.

Peticiones

Los maestros de varios partidos judiciales de Guadalajara han firmado la siguiente petición dirigida al ministro:

«Que llevando los docentes más de quince años disfrutando el sueldo de 625 pesetas, sin poder ascender dentro del grado de su escuela por falta de citras dotaciones legales ni haber podido los mismos hacer oposiciones por carecer de recursos pecuniarios;

Además, ya que el art. 191 de la vigente ley de Instrucción pública señala «un sueldo de 2500 reales por lo menos para los pueblos que tengan de 500 á 1.000 almas», se deduce que pueda haber también otros sueldos, los cuales debieran ser: uno de 750 pesetas para localidades de 600 almas, y otro de 800 pesetas para las de 700 á 1.000, los cuales creemos puede señalar libremente V. E.

En virtud de lo expuesto, los firmantes le suplicamos se dignen acordar en breve: 1.º Que la gracia otorgada por el art. 5.º del real decreto de 31 de mayo último faculte á ciertos maestros de escuela completa para ascender á las de 825 pesetas, se extienda á todos los que contado más de quince años en plazas de 625 pesetas, soliciten dicha concesión en el término de tres meses. 2.º Que en virtud del nuevo censo de población se abra alguna de dichas escuelas á la siguiente categoría, se expida á los interesados comprendidos en el caso anterior el título administrativo de 825 pesetas. 3.º Que para lo sucesivo las escuelas vacantes de pueblos desde 601 almas se anuncien con el sueldo de 750 pesetas, y las de 700 á 1.000 con el de 800 pesetas, hasta que las Cortes señalen nuevas dotaciones.

Es gracia que... etc., etc.»

A los opositores aprobados á escuelas normales de letras

Queridos amigos y coopositores: Por el real decreto de 31 de mayo último podían ser nombrados maestros, maestras y auxiliares de escuelas públicas los opositores aprobados que, en el presente año, hubiesen alcanzado la mitad menos uno de los votos para cualquiera de las plazas provistas, en virtud de las instancias escritas por los profesores y profesoras, pidiendo su colocación en escuela pública y concedida á título de gracia y en conmemoración de la entrada de su majestad en la mayor edad.

Impresionado estaba estudiando esta disposición, comparándola justamente con la otra gracia de agregación de plazas á los opositores de la negra suerte de las nuestras, y no parece sino que fuimos reducidos al rincón de los desheredados, por atrevernos á demostrar nuestra aptitud en la primera oposición á escuelas normales, con arreglo á unos ejercicios arduos y de asignaturas que muchos no habíamos cursado académicamente.

Estas y otras reflexiones hacíame, cuando el amigo querido D. Rafael Morales, me transmitía en carta iguales impresiones y que no habiendo habido oposiciones á escuelas normales en el transcurso de treinta y cinco años, y siendo escaso el número de aprobados, máxime habiendo el tribunal manifestado su sentimiento por el escaso número de plazas al ministro de Instrucción pública, podíamos solicitar de esta autoridad la inclusión en el art. 6.º del mencionado decreto, basada la gracia, además de nuestra aptitud demostrada y en lo arriba expresado, en el placer que sentimos por la conmemoración de la mayor edad de nuestro augusto monarca D. Alfonso XIII, que Dios guarde.

Si estáis conforme con estos pensamientos, esviadme autorización por oficio para poder representaros en la solicitud que se eleve, y aparte los argumentos que os parezcan convenientes para la redacción de la instancia.

Os saluda y está gustoso á vuestras órdenes, vuestro amigo y compofesor, q. b. s. m.,

VICENTE MILLÁN YCA.

Maestro de Laguardia (Alava).

Noticia injusticia

D. Raimundo Torres, maestro de Tardajos, nos envía un artículo probando que la gracia concedida á los maestros de 625 pesetas por decreto de 31 de mayo, comprende á más maestros que escuelas hay vacantes, y por lo tanto, pasará mucho tiempo antes de que haya oposiciones á escuelas de 825 pesetas de sueldo, con grande perjuicio para los maestros que se encuentran en expectativa de destino.

«Concedáanse gracias, enhorabuena; mas ¿qué
gracias son éstas que para beneficiar á unos han
de causar á otros gravísimos perjuicios? Eso, más
que gracia, debe llamarse notoria injusticia.»

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

DESPONICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

17 junio.—Real orden aprobatoria de los adju-
tos grupos de analogías de las asignaturas de la
facultad de Filosofía y Letras.

Otra disponiendo que los maestros de primera
enseñanza superior que aspiren á obtener este
título con arreglo al vigente plan de estudios, se
circunscriban en los ejercicios de reválida á las
asignaturas de que anteriormente no se hubieran
revolidado.

Otra disponiendo se anuncien á traslación las
vacantes de cátedras que se expresan de insti-
tutos.

Subsecretaría.—Anuncios de vacantes de cáte-
dras, á que se refieren las reales órdenes ante-
riores.

18 junio.—Reales órdenes de personal de ins-
titutos.

Otra referente á la organización de los tribuna-
les de oposición.

Otra disponiendo se anuncien á traslación las
vacantes de cátedras que se expresan de insti-
tutos.

Subsecretaría.—Anuncios de vacantes de cáte-
dras, á que se refieren las reales órdenes ante-
riores.

19 junio.—Real orden nombrando catedrático
de Derecho romano de la universidad de Barce-
lona, á D. Pedro Garriga y Folch.

Otra disponiendo que el pago de nuevos au-
mentos voluntarios, premios y retribuciones á los
maestros de primera enseñanza sean de cuenta
de los respectivos ayuntamientos.

Otra resolviendo las dudas ocurridas sobre in-
teligencia del art. 45 del reglamento de las escue-
las de Artes é Industrias.

Otra acomodando los ascensos de los catedrá-
ticos numerarios de universidad á la plantilla
adjunta.

Otra disponiendo se anuncie á traslación la cá-
tedra de Anatomía topográfica, vacante en la uni-
versidad de Granada.

Subsecretaría.—Anuncio á que se refiere la real
orden anterior.

Reválidas.—Real orden de 10 de junio disponiendo
que los maestros de primera enseñanza que aspi-
ren á obtener este título con arreglo al vigente
plan de estudios, se circunscriban en los ejercicios
de reválida á las asignaturas de que anteriormen-
te no se hubieran revolidado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de varios maes-
tros de primera enseñanza superior que aspiran á ob-
tener este título con arreglo al vigente plan de
estudios, solicitando que, previa la aprobación de
las asignaturas que por dicho fin deben cursar, á
virtud de lo dispuesto en la real orden de 17 de
febrero último, se les exima de hacer la reválida.

Teniendo en cuenta que los solicitantes han sido
aprobados en los ejercicios de reválida para obte-
ner el título que poseen, y que sería injusto ha-
cerles repetir, pero considerando al mismo
tiempo que la legislación vigente no permite la
expedición de títulos académicos sin previa re-
válida:

S. M. el rey (q. D. g.), ha tenido á bien desesti-
mar la instancia en cuestión y disponer que la re-
válida que efectúan los maestros superiores para

obtener este título por el plan de estudios vigente,
se circunscriba á las asignaturas de que anterior-
mente no se hubieran revolidado.

De real orden lo digo á V. I. para su conoci-
miento y demás efectos. Dios guarde á V. I. mu-
chos años. Madrid 10 de junio de 1902.—C. de Ro-
manones.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 17 de junio).

Tribunales de oposición.—Real orden de 17 de junio
referente á la organización de dichos tribunales.

Ilmo. Sr.: Hecha la reforma del Consejo de In-
strucción pública por el real decreto de 21 de fe-
brero de 1902, con posterioridad á la publicación
del reglamento de oposiciones de 11 de agosto de
1901, hay necesidad de poner en armonía ambas
soberanas disposiciones en aquellos puntos en que
pudieran aparecer en más ó menos ostensible des-
acuerdo.

Tal sucede, por ejemplo, en lo relativo á la or-
ganización de los tribunales de oposición, en los
que no tienen indicado su puesto los consejeros
correspondientes, cuya creación es posterior al re-
glamento de oposiciones; lo mismo á estos conse-
jeros que á los demás, debe alcanzarse la preferen-
cia en el derecho de presidir los tribunales de
oposición, de cualquier clase que sean, sien-
do que las oposiciones se lleven á cabo en lugar don-
de tengan los consejeros su residencia.

Conviene también, por otra parte, que los tribu-
nales de oposiciones á escuelas y auxiliares de
Instrucción primaria, por lo mismo que en estos
centros radica la base de toda educación, gocen de
todo prestigio y autoridad, y sean presididos al
efecto por consejeros de Instrucción pública.

Por estas razones, S. M. el rey (q. D. g.) se ha
servido disponer:

1.º Que los consejeros correspondientes gocen
de los mismos derechos de preferencia para presi-
dir los tribunales que los demás consejeros de
Instrucción pública.

2.º Que los tribunales de oposición á escuelas
y auxiliares de Instrucción primaria, en todos los
grados, sean presididos, siempre que sean posible,
por un consejero de Instrucción pública.

3.º Que al efecto, y para cumplir lo dispuesto
en el párrafo anterior, se proceda inmediatamente
por quien corresponda á la reorganización de to-
dos los tribunales de oposiciones á escuelas de
instrucción primaria, sin más excepción que la de
aquellos en que los opositores ó opositoras hayan
dado en esta fecha comienzo al primero de los
ejercicios.

Lo que de real orden participo á V. I. para su
conocimiento y demás efectos. Dios guarde á
V. I. muchos años. Madrid 17 de junio de 1902.—
C. de Romanones.—Señor subsecretario de este
ministerio.

(Gaceta 18 junio).

Aumentos voluntarios de sueldo, premios y retribu-
ciones.—Real orden disponiendo que sean de cuenta
de los respectivos ayuntamientos el abono de estos
derechos á los maestros de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En vista de las diferentes reclama-
ciones presentadas con motivo de la percepción
de aumentos voluntarios de sueldo, premios y re-
tribuciones correspondientes á los maestros de
primera enseñanza, teniendo en cuenta que si bien
desde 1.º de enero último pasó á ser una de las
obligaciones del Estado el pago de las atenciones
de primera enseñanza que había consignado en
los presupuestos municipales de 31 de diciembre
de 1901, pueden los maestros independientemente
celebrar ó no convenios con los ayuntamientos
para fijar la cantidad que han de percibir por
aquel concepto en lo sucesivo, y que nada debe
afectar la obligación del Estado;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer
que el pago de los nuevos aumentos voluntarios,
premios y retribuciones sean de cuenta, desde la
mencionada fecha de 1.º de enero, de los respecti-
vos ayuntamientos.

De real orden lo digo á V. I. para su conoci-
miento y demás efectos. Dios guarde á V. I. mu-
chos años. Madrid 14 de junio de 1902.—C. de
Romanones

Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta 19 junio).

Concurso único de León.—Real orden de 6 de junio,
resolviendo el concurso único de dicha provincia
correspondiente á enero de 1900.

El excelentísimo señor ministro de Instrucción
pública y Bellas Artes me dirige con esta fecha
la real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: En vista de las reclamaciones formu-
ladas con motivo de la dificultad que existe para
aplicar con el mayor acierto las reales disposicio-
nes dictadas como resolución á las distintas pro-
testas que varios maestros de primera enseñanza
presentaron al concurso único correspondiente á
enero de 1900, anunciado por la junta provin-
cial de León, y teniendo en cuenta que la falta
de aquella aplicación no debe redundar en los per-
juicios profesionales que con tal motivo se están
irrogando á los interesados por la situación espe-
cial en que se encuentran; S. M. el Rey (q. D. g.)
ha tenido á bien disponer que por el rectorado de
Oviedo se revise el concurso único de que se trata,
limitándose en cuanto afecta á satisfacer las recla-
maciones presentadas por doña Canuta Gutiérrez,
D. Ramón Martínez y otros concursantes, siempre
que se hallen dentro de las disposiciones legales
que deben aplicarse.—Lo que traslado á V. S. para
su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á
V. S. muchos años

Madrid 6 de junio de 1902.—El subsecretario,
Federico Requejo.—Señor presidente de la junta
de Instrucción pública de León.

(No publicada en la Gaceta.)

Universidad de Granada.—Circular del rectorado,
fecha 10 de junio, dirigida á los presidentes de
las juntas provinciales de Instrucción pública,
encareciendo la urgente necesidad de vigorizar el
cumplimiento de los deberes del magisterio pú-
blico.

Teniendo ya la garantía del Estado el pago de
las atenciones de primera enseñanza, y siendo un
hecho de próxima realización el percibo corriente
de sus haberes por parte de todos los maestros,
este rectorado se dirige á V. S. I. para encare-
cerle la urgente necesidad de vigorizar el cumpli-
miento de los deberes del magisterio público, ya
que no hay motivo para ciertas lealtades que
antes se explicaban por la praterición en el per-
cibo de sus sueldos de que eran víctimas estos
funcionarios.

No desconoce el rectorado que la inmensa ma-
yoría del personal del distrito cumple con toda
diligencia los deberes de su cargo; mas por lo
mismo y en elogio de esos celosos cumplidores
dado el contraste que resulta, debe señalar dolo-
rosas excepciones de maestros que no están al
frente de sus escuelas y que son tolerados y vi-
gilados por las autoridades locales, quienes para
corresponder á la confianza de sus convecinos,
debían por el contrario, ser las primeras en co-
rregir y delatar estas injustificadas ausencias, ob-
servándose también que algunas escuelas no tie-
nen la debida concurrencia; que no se dedica á
la clase el tiempo reglamentario; que se delega la
enseñanza por algunas horas en personas imperi-
tas, mientras el maestro concurre á enseñanzas
privadas; que se multiplican abusivamente los

das justas, y que no se dan las clases necesarias de adultos que han fructíferos resultados producidos en la instrucción de nuestros obreros.

Tan variadas dificultades, en un servicio de tan trascendente alcance para la cultura nacional, como en los jefes encargados de su inspección, la obligación ineludible de ejercitar cuantas medidas sean convenientes a corregirlas; y aunque en la vigente reglamentación está marcado el procedimiento para ello, en concordancia con estos mismos textos legales, el rectorado ha tenido á bien adoptar las disposiciones siguientes:

1.º Las presidencias de las juntas locales de primera enseñanza del distrito en cuyo o poblaciones no se concurre al frente de un escuela algún maestro ó maestra propietario ó interino, de esta patria ó de ella por parte duplicada, á la presidencia de la junta provincial de Instrucción pública y á este rectorado, expresando el fundamento de la sujeción cuando lo hubiera, y el tiempo que fuera el maestro sin abandonar el servicio de ella.

2.º Por igual parte duplicadas, manifestaría las presidencias de las juntas locales la falta de cumplimiento en sus deberes de aquellos maestros que, por su propia negligencia ó otras causas, se hallan desatendiendo el servicio que les está encomendado, tanto en las clases diurnas como en las nocturnas de adultos.

3.º Las juntas locales de primera enseñanza realicen los exámenes que están prevenidos en todas las escuelas de su jurisdicción, cuyos actos representen en su momento para el maestro responsable cumplido, en garantía justísima para el profesor en sus deberes, y en motivo de corrección para el discípulo en sus deberes, sin perjuicio de las visitas de inspección que se juzgaren necesarias, reduciendo de las el resultado para de sus resultados y expresando en él, tanto las faltas observadas como la parte cumplida de la escuela, para que en caso de incurrir pueda comparecer el maestro á defender sus convenientes servicios.

La observancia de las disposiciones dispuestas en estos artículos es de la responsabilidad en que incurren las juntas locales, vigilando en todas las escuelas de su jurisdicción el cumplimiento de ellas, y en el mal cumplimiento de algunas, las cuales que demeritarán á los jefes encargados de la inspección de la enseñanza, y que involucran la aprobación de las juntas, por cuya culpa tanto deben procurarse las juntas locales que se concurre á la falta de su cumplimiento.

Lo que se dispuso á V. S. para su conocimiento y el de las juntas locales de sus provincias.

Dada en Madrid á 1.º de Mayo de 1891. - El rector, Eduardo G. Solís.

NOMBRAMIENTOS

Bayona. - Por virtud de concurso de septiembre del año anterior se han hecho los siguientes nombramientos de maestros propietarios:

En segunda preparatoria. - Parroquia de San Juan, don Esteban Pérez Quintanilla del Cruz, D. Hilario Crespo Cuevas Jacarillo Queraldo, don Pedro García González, Terrasa, D. Joaquín Chelero, don Esteban de Carral, don Roberto Hernández Iglesias Villacian y Villota, don Nemesio de la Peña, Egoz, D. Pedro Lázaro Calvo.

En tercera preparatoria. - Quintanilla de la Sierra, D. José García Alaña, Quintanilla de la Sierra, D. Esteban Morcillas Avellanosa de Egoz, don Esteban Barand, San Juan de Oteiza, don Esteban Albarán, San Martín de Abar, D. Esteban Martínez Albarán, D. Calisto Borrigón, Quintanilla de Villanueva, D. Félix Álvarez, Quintanilla de Egoz.

loda, don Petra Hernández; Escobedo de Abajo, D. Fernando Martínez; Ciudad de Eber, D. Guillermo Martín; Birrosa de Barba, D. Tomás Sánchez; Revuelto, D. Manuel Ezquiza.

Cantabria. - En virtud del concurso único de septiembre último, el rectorado ha nombrado los siguientes maestros: D. Victoriano Gil López de Villoria; D. Bernardino Anabal Martínez, de Huelmo; D. Trifón María Alonso, de La Ventosa; D. Felipe Labraña Castañeda, de Castañer; don Casimiro Medina y Villagrasa, de Valdemoro Sierra; don Pedro Amador Ferrández, de Carberrias; don Nicanora Pallas Bruna, de El Peral; don Amador Paredes Cuervo, de Arroyo; don Encarnación Lora Labraña, de Casas de Haro; don Valero Fernández Valera, auxiliar de párvulos de San Clemente; don Dolores Montón García, don de la de Mirella del Palomar; don Teodoro Cristóbal Esquivias, de la incompleta de Tortosa; D. Adolfo García García, de la de Villar del Ses de Navaho; D. José Muñoz Portas, de Grais de Campalva; D. Florencio Navarro López, de Arroyo de la Castro; D. José Castellano Martínez de Nabreña; D. José Gómez Redondo, de Ribotortosa; D. Melchor Pigeon Trinchera, de Arandilla; D. Francisco Cristóbal Pastor, de Fuentebarrón; D. Nicolás Crespo Añón, de Valdeoliveros de Beka.

Castellón. - Han sido nombrados por concurso único, maestro de propiedad de Cuatrecasas, D. Angel Jiménez; de niñas de Herbol, don Antonio Bruna, y de Tora, donjo á Paul de Bovero donja Margarita Vázquez.

Castilla. - Por orden del rector de este distrito, han sido nombrados en virtud de concurso único maestros y maestras en propiedad de la escuela elemental incompleta de niñas de Madrid, sistema mixto de Manzanera (Castilla), D. Martín Cruzado Campos de la incompleta mixta de Clavero, en el de Santa Comba, donja María Matilde Crespo Rodríguez de la incompleta mixta de temporal de Quintá, sistema mixto de Boveros López, D. Daniel Serricó y Santamaría de la de Corbeira, en el de Sanjurjo, D. Ramón Balboa Cruzado de la de Madrid, en el de Corpa, D. Leopoldo Eros Marín de la incompleta mixta de Parado, sistema mixto de Corpa, donja Estrella González Gascón.

Castilla. - En virtud de concurso único han sido nombrados maestros en propiedad: D. Juan Antonio Gaspar Minya, de la de niñas de Peñón (Castilla); D. José Cruzado Gámez, de la de La Magdalena; D. José García Sánchez, para Lobosillo; don Pedro Jiménez Martínez, para Campo; D. Teodoro Cuevas Barrios, para Urea; donja Concepción Galván Benito, para La Peña; donja Ana María Martínez Marco, para Coy; y donja Victoria Marco y Marco, para Puebla de Toranzo.

Castilla. - Han sido nombrados en virtud de las oposiciones realizadas en Castellón, los maestros siguientes: de El Toru, á donja María de los Angeles García de Puebla de Alamosa, á donja Silvestra Sobería Castañeda de Gámez, á donja Rosa Montañés Pascual de Villadilla, á donja Clotilde María Pitarich; de Villahermosa, á donja María del Pilar Abel Castañeda de Bernal, á donja Mercedes Martí Troncoso, y de Benicarló, á donja María Dolores Cortés Ojeda.

Castilla. - Como resultado del concurso único de septiembre de 1891, se han hecho los siguientes nombramientos:

D. Melquíades Juanes Martín, para la escuela de niñas de Solera; D. Santiago Cruz Marcos, para la de Almedilla; D. Remigio de San Juan, para la de Valdemoro; D. Ambrosio Gómez García, para la de Santa; D. José Rodrigo Díaz, para la de Villahermosa; donja Petra López Fidalgo, para la escuela de niñas de Benicarló; donja Inocencia Mar-

tin y Martín, para la de Ledrada; donja Adriva Bota Mostera, para la de Beldán; donja Rogelia Miguel Velázquez para la de Palacio Rablón; donja Isabela Manco del Rey, para la de Arroyo; donja Celodora Cuadrado González, para la de Topar; donja María Teresa Martín Acera, para la de Valero; donja Concha Delgado López, para la auxiliar de la escuela de niñas de Villahermosa; donja Narcisca Regajo González, para la auxiliar de la escuela de párvulos de Villahermosa; D. Defonso Ordóñez del Valle, para la escuela completa de niñas de Villahermosa; D. Luis Lina García, para la de Charancia Medinera; D. Domingo Rodríguez Llorca para la de Góngora; donja Leonora María Hernández, para la de Casas de Abajo; D. Amador Egoz Martín, para la de Moreda; donja Antea Bravo Ferra, para la de Castillejo de Abajo; D. José María Herrero, para la de Cabanillo; D. Florencio Pardo, para la de Carracedo; D. Manuel Bermejo Pascual, para la de Villahermosa; D. Antonio Bermejo, para la de Góngora; D. Juan López de Alvarez, para la de Beldán; donja Hermenegilda María José Estrella Sánchez, para la de Beldán.

Valencia. - Han sido nombrados en virtud de concurso de tres años maestros de la escuela de niñas en segunda preparatoria, de Sagunto, donja María Federica María Gascón, y maestra de niñas de la misma población, donja Estrella Barba García, ambas con 215 pesetas para la de niñas en tercera preparatoria, de Dénia, donja María Dolores María de Sagunto, con la misma dotación.

SECCION INDUSTRIAL

La mejor es la obra. - Se ha publicado en el mes de mayo de este año una revista de labores, con ilustraciones y modelos.

A presente vamos reuniendo una gran cantidad de labores que se van publicando en esta sección y se reparte entre las suscriptoras a esta sección. Abierta á la suscripción una gran variedad de labores, entre las que merecen especial mención y destaque para la labor, desde para niñas, desde la primera para niñas de la escuela, hasta para las niñas de los cursos y de casa y de taller, entre ellas: labores de punto, labores para bordado y rucosado, y labores de labores, etc. Abierta también una sección especial dedicada al bordado á máquina.

En la sección de labores se encuentran en todas las novedades en confección de vestidos, desde para niñas, desde de niñas, desde de niñas y niñas de niñas y niñas para las mismas fines. En algunas confecciones, corbatas, botones, cintas y otros accesorios en trajes y labores para niñas. En la sección dedicada á los niños hay una gran variedad de labores, desde de primera enseñanza y desde para niñas, desde de niñas, desde de niñas en estudio al arreglo de niñas y desde de niñas terminando con una lección de niñas de niñas de niñas.

Tan útil y práctica revista hace cuatro años, cuyo precio de suscripción es en todas las librerías de 1, 12, 18 y 24 pesetas en Madrid, y 1, 14, 22 y 34 en provincias. Administración: Baillón Baillón é hijos, plaza de Santa Ana, 11, Madrid.

Hemos recibido los números 44 y 45 de la revista de dibujos para labores y bordados. El primer número, con sus contenidos á las nuevas artes y mayo.

Continúan tres preciosos dibujos en colores de un juego de labores, un paraguas y una pantalla de labores. Vienen, además, un juego

partido de diferentes modelos para toda clase de labores, formando un total de 129 dibujos. En la sección doctrinal vienen buen número de grabados intercalados para la explicación detallada de las diferentes labores que publican. Recibirán un número de muestra gratis dirigiéndose por carta a la Administración: Viuda de P. Font, calle de Valencia, número 207, Barcelona.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:
D. Juan Antonio Pampillón, maestro de Masen de (Pontevedra).
El padre de D. Mariano Alonso y Gómez, maestro de Pradoluengo (Burgos).
D. Pascual Marco, maestro de Bugarra (Valencia).
Doña María de los Angeles Moros, maestra que fué de Manilla (Logroño).
D. Francisco Carranco, profesor de primera enseñanza del Hospicio de Sevilla.
Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Se ha nombrado secretario interino de la junta provincial de Instrucción pública de la Corona a D. Darío García, disponiendo cese el inspector en dicho destino.

Se ha devuelto al rectorado de Granada el expediente del concurso de traslado para que se hagan las propuestas teniendo en cuenta lo dispuesto en el real decreto de 26 de octubre último, por cuanto que el anuncio se hizo en noviembre y no puede explicarse en el mismo lo que previene el reglamento de 6 de julio de 1900.

Han sido jubilados por edad: D. Deogracias Fernández Isla, maestro de Ermitas del Ballo (Orense); D. Eustaquio Guinea Cruzado, maestro de Las Rosas (Madrid); D. Clemente Suárez y Rodríguez, maestro de Feneras y Morondo (León); D. Carlos Matabuena y Sanmillán, maestro de Espinosa de Villagonzalo (Palencia); D. Blas Andrés Vaca y Castrillo, maestro de San Pedro de Rojas (León); doña María Luisa Guillén, maestra de Posadas de Arriba (Salamanca); D. Serafín Almená, maestro de Piedrahíta (Ávila); doña Josefa Toll y Delgá, maestra de Cabrerá de Mataró (Barcelona); doña Catalina Villar y González, maestra de Montearagón (Toledo); doña Olalla Olano García, maestra de San Martín de Montalbán (Toledo), y doña Benita Saiz y Marojera, maestra de San Pedro de Gullios (Segovia).

El expediente de los maestros y auxiliares interinos de las escuelas de Madrid, pidiendo la propiedad de sus plazas como gracia por la coronación, ha pasado a informe del Consejo de Instrucción pública.

Están al corriente en el pago del personal de primera enseñanza las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Avila (excepto el partido de Piedrahíta, que no ha mandado la nómina de mayo), Badajoz (excepto el partido de Olivenza), Barcelona (excepto el partido de Berga), Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Gerona, Granada, Huelva, Huesca, Jaén, Llerida, Logroño, Madrid, Málaga, Salamanca (excepto el partido de Alba de Tormes, que no

mandó la nómina de mayo), Segovia, Sevilla, Toledo, Zamora y Zaragoza. Tienen pagado hasta el mes de abril las provincias de Canarias, León, Palencia, Soria, Tarragona y Teruel, que no han remitido las nóminas de mayo.

Los falta cobrar a los partidos de Molina y Pastrana (Guadalajara) el mes de marzo; Olesa (Murcia), el mismo mes; Cangas de Onís y Castropol (Oviedo), el primero, los meses de febrero y marzo, y el segundo, marzo; Cabuernig, San Vicente de la Barquera y Villacarriedo (Santander) el mes de marzo, y Valoria la Buena (Valladolid) también el mes de marzo.

Según nuestras noticias, son muchos los maestros que se han dirigido al señor ministro suplicándole obligue a los ayuntamientos a que paguen los arrendamientos de las casas escuelas y habitaciones, pues se niegan a ello, fundándose en que esa debe ser obligación del Estado desde el momento en que se hizo cargo del pago del personal y material. El real decreto de 26 de octubre de 1901, bien claro determina que los alquileres de las casas correrán a cargo de los municipios, y por lo tanto, urge que el señor ministro de Instrucción pública, de acuerdo con el de Gobernación, ordenen a los gobernadores exijan el cumplimiento del real decreto antes citado y tomen las medidas que sean oportunas, para que no llegue el caso de que se vean en la calle los enseres de la escuela, lo cual habría acontecido ya, si no hubieran hecho el sacrificio algunos maestros de una capital de importancia, que han sufragado un trimestre, de su bolsillo particular, el arrendamiento de la casa escuela que habitan.

La Junta central de derechos pasivos del magisterio ha resuelto los asuntos siguientes:

Informar favorablemente los expedientes de jubilación por edad de D. Pedro Mancho Samés, maestro de Elio (Navarra); de D. Tomás Diana Arias, maestro de Cañavernelas (Huelva), y de don Antonio Fernández Abella, maestro de Carballo (Oviedo).

Clasificar al maestro jubilado de Margalef (Tarragona) D. Juan Vila Perelló, con el haber pasivo anual de 560 pesetas.

Conceder a doña Ana Santisteban Navarro, como viuda del maestro que fué de Linares, don Juan M. Mora, la pensión anual de 780 pesetas; a doña Ieldra Esteban Santana, viuda del maestro que fué de Atauta, D. Eusebio Ramos, la pensión de 268 pesetas anuales, y a doña Joaquina Palé Lapedra, como huérfana de la maestra que fué de Rabós, doña Esperanza Lapedra, la pensión de 315 pesetas anuales.

Se acordó transferir a la junta provincial de León las 514,65 pesetas que dejó devengadas a su fallecimiento la viuda del maestro que fué de La Bañeza, doña Angela Alvarez Pinto, para que sea entregada a sus herederos, en la forma prevenida.

DE PROVINCIAS

Distrito de Granada

Ha sido nombrado auxiliar de la escuela pública de Jamilena, D. Leandro Navas Quesada, y de los Villares, D. Gerardo Campos Pardo, ambas escuelas en la provincia de Jaén.

Distrito de Madrid

Han tomado posesión de las escuelas del Campo de Criptana y Ojos negros (Ciudad Real), don Mariano Fernández Viejobueno y D. Alejandro Sánchez, respectivamente.

En concepto de diputado ha sido nombrado vocal de la junta de Instrucción pública de Toledo, D. Juan Antonio Villamejor.

Han sido nombrados maestros interinos: De Madrid, D. Bernabé Herreras y Ferrán; de Zamora, D. Angel Domínguez y Villaseco; de Santander, doña María de la Concepción Pió; de Albocácer, D. Narciso Vavalio y Domenech; de Cuevas de Vinromá, D. Vicente Llopis y González, y de Posoblanco (Córdoba), doña Emilia Medina Sánchez Trincado.

Distrito de Oviedo

La junta de colonias escolares de Oviedo ha nombrado delegados en Gijón para constituir allí la subcomisión encargada de promover el fomento de tan popular y benéfica obra, a D. Mariano Reguera Beltrán, D. Apollinar Rato, D. Ramón Alvarez y D. Eduardo Menéndez Estenaga.

Por real orden de 4 del actual ha sido nombrado vocal de la junta provincial de Instrucción pública de León, D. Alfredo Barthe.

La subsecretaría de Instrucción pública ha nombrado, en virtud de oposición, maestro de la escuela superior de niños de Luarca (Oviedo), con el sueldo anual de 1.357 pesetas, a D. Gabino Rodríguez y Alvarez.

Distrito de Santiago

El señor rector de este distrito universitario ha nombrado maestra en propiedad de la escuela incompleta mixta de Portela en el ayuntamiento de Barro (Pontevedra), a doña Josefa Abad Tomé.

Se ha remitido al rectorado el expediente incoado por la maestra de Navia en Bousas (Pontevedra), doña Plácida Vidal Gallego, en solicitud de que se le sustituya, por hallarse imposibilitada para ejercer el cargo.

Distrito de Salamanca

Por el señor rector han sido nombrados maestros interinos los señores siguientes, de Montamarta, doña Jerónima Prieto; de Domez y Escudedo, doña Filomena Estévez; de Gallegos del Campo, D. Jerónimo Curto, y de Fuentescalada, doña Felisa Fausta López; todas estas escuelas en la provincia de Zamora.

El Boletín oficial de la provincia de Salamanca, correspondiente al día 10, publica las propuestas que hace la junta provincial para proveer las plazas vacantes en el escalafón general de maestros y maestras.

Han sido nombrados vocales de la junta provincial de Instrucción pública de Avila, D. Florentino López como diputado provincial y don Guillermo de Donpablo y D. Pablo Jiménez de Muñana, en concepto de padres de familia.

Distrito de Valladolid

En concepto de diputados han sido nombrados vocales de la junta de Instrucción pública de Alava, D. Castimiro Pando y Argüelles, y de Santander, D. Martín Vial.

Ha sido nombrado profesor provisional de Caligrafía del Instituto de San Sebastián, D. Pedro Pérez y Prieto.

Han sido nombrados maestros interinos de Royales del Agua, doña Atanasia Pascual Ladrón; de San Martín del Rojo, D. Matías Robles y Arca, y de Neila, don Angel Centeno Espiga, estas tres escuelas en la provincia de Burgos.

Se halla vacante la escuela de San Martín de Rubiales, por traslado del maestro D. Segundo García a la de Ataques (Valladolid).

Distrito de Valencia

El día 16 se celebró en Chinchilla la inauguración oficial de las escuelas que la Compañía de ferrocarriles de Madrid-Zaragoza-Alicante ha es-

tablecido en aquella localidad, con especial apli-
cación á la conciliación de los hijos de los emplea-
dos de la línea.

En el solemnado acto, a tenor de las autoridades
locales, tomará parte el jefe del depósito, el jefe
de la sección de Albacete y el inspector de la mis-
ma sección, Sr. Albarrán, que pronunció un elo-
cuente discurso.

Las escuelas, que están dirigidas por el D. Ustra-
do profesor D. Miguel Fuentes, se hallan muy bien
equipadas, y tienen gran capacidad y excelentes
condiciones higiénicas.

—Ha pasado á inferno de la junta de Murcia el
expediente de permisos de los maestros de Alque-
rías y Sagunto, D. Justo María Calderón y D. Fa-
lco Galindo García.

Distrito de Zaragoza

Ha sido nombrado director del Instituto gene-
ral y técnico de Zaragoza, á propuesta del claustro
de profesores del mismo, maestro distinguido
don D. Manuel Díaz Arroya.

—Se le ha hecho cargo de la dirección y propiedad
de El Magisterio Aragonés D. Emilio Marco y Cal-
veta, auxiliar de la escuela graduada de la normal
de maestros de Zaragoza.

—Ha sido nombrada maestra para la escuela de
niños de Escarola (Zaragoza), doña Pilar Garasa,
y para la de niñas, con carácter de interina, de Bio-
ta, en la misma provincia, D. Lorenzo Calavia.

—Ha sido nombrado maestro interino de Puer-
tomingueta, D. Joaquín Saácho Sebastián; de
Gospaña, D. Francisco García Navarra, todas estas
escuelas de la provincia de Teruel.

Crónica general

Berlín 18.—El ministro de Estado ha pasado
á la firma del rey los decretos que acreditaban
á la comitiva que irá á París á imponer el Trésor
de Oro á presidente de la república.—Se ha dado
cuenta al rey de la ratificación del Sr. Escudé
Palma, de haberse comprometido á república cubana
y salvándole el reconocimiento del nuevo Estado;
el ministro de Estado ha contestado acreditando á
los deseos del presidente de aquel a república.—
Hasta el momento están en poder firme el tra-
tado comercial con los Estados Unidos, por cuanto
trata sobre el pago de esta parte el minis-
tro de Fomento.—Hay salidas para Los días con
objetos de asistir á la coronación de rey de Ingla-
terra el príncipe de Asturias.—En los círculos
políticos se habla mucho del próximo viaje á Bar-
celona de Sr. Canalejas y de las diferencias de
orden entre el público y el capital general de
aquella región para autorizar ó impedir que se
trata de llevar á cabo. A su regreso á Madrid será
obsequiado el Sr. Canalejas con un banquete po-
pular; más de 2.000 las tarjetas expedidas y el
acto prometido por de gran importancia.—Anche
habrá el capitán general de Castilla la Nueva,
Sr. Bala.

Intervención: Dama de Perpiñán (Francia), que
desde hace veinte días que alancando viene
acompañada de bellos y fuertes trajes.—En París
pasa de 4 las lunetas condecoradas de coronación
que se destinaban á otorgar á las incógnitas, las con-
las unas concedidas á las incógnitas.—Las indige-
nas algunas expresaron á su sorpresa, dos cables
y cinco volutas amarillentas, dándole nombre y
nada de hereditariamente se enajenara.

Barro 18.—En el consejo de ministros se ha
dado cuenta de la constitución nombrada Interim so-
bre sucesiones religiosas; de ella resulta que hay
en España 2.113 establecimientos con 38.833 indi-
viduos, y que se han inscrito 2.511 habiendo que-

do sin cumplir este requisito 180 por defecto de
título, y 351 por alegar estar comprendidas en el
concordato; una corporación de religiosos se ha
negado á inscribirse, habiéndose acordado por el
gobierno que sea objeto de un castigo, que le im-
pondrá el ministro de Gracia y Justicia.—Los di-
putados y senadores por Madrid han presentado
al rey una exposición sobre las mejoras de que tan
necesitada está esta villa.—Se tiene una huelga
general de todos los empleados del ferrocarril de
Orense á Vigo, por haber pedido la mayoría de
ellos aumento de sueldo.—La cuestión agraria se
agrava por momentos en Jerez; la policía anda
recogiendo á algunas anarquistas que se querían
publicar.—Han sido suspendidos de sus cargos
dos correjales nacionalistas de Bilbao, por haber
dirigido un mensaje concebido en términos anti-
patrióticos al comandante del barco argentino
«Sarmiento».—En Cartagena se ha sentido un li-
g ro temblor de tierra.—El señor Canalejas ha
llegado á Castellón, habiendo lo traído un recibimien-
to grandioso. Esta tarde se celebrará el mee-
ting patriótico en el que hablará dicho señor.

Extremadura: Los revolucionarios vascos se
han apoderado del puerto Vela de Oyo, dando
muerte á 27 soldados del gobierno é hiriendo á
125. Telegrafías de Londres que el rey de Ingla-
terra ha se ido ayer á dar un paseo, careciendo de
fulgurante los rumores que han circulado acerca
de la gravedad del monarca.—Los Estados Unidos
y la república de Cuba han llegado á un acuerdo
para la reducción respectiva de las tarifas adua-
neras.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

El correspondiente en la lectura de esta sección. En
este se registran todos los papeles hechos, se
congregan las cartas recibidas y se contestan
las que no tengan acompañadas de los sellos
correspondientes para la respuesta.

- Madrid Real J. C. Se le escribía.
- Famorca V. A. Queda servido.
- Sar Mayor P. C. N. Recibiré noticias de su me-
jor estado en el «Diario del Comercio» se ha
dado tanto como da.
- Santiago de Chile N. P. No tenemos más fu-
tura que los del presente.
- Orizaba C. G. Llego tarde para su inscripción
la correspondencia.
- Villavieja T. S. Tomamos nota de sus de-
sires y se procurará lo oportuno.
- Luzca S. D. Se le escribe.
- Alcala de Hen. A. de la R. Damos gracias de
la venida.
- Coruña T. S. Como 12 cosas al año y puede
enviarnos por telegrama.
- San Juan P. S. Se le escribía.
- Cartagena D. O. Se le escribía.
- Alcala de Hen. V. U. Idem id.
- Vitoria J. F. C. Idem id.
- Avila C. M. Idem id.
- Alcala de Hen. V. N. C. Queremos ver cómo se acor-
da, más se vea la actualidad, y lo recibiremos,
¡cuando sea mucho gracia!
- Madrid J. F. M. Se le escribe según tales re-
sultados, que sea de paz ya se habrá entendido de
la amistad.
- Madrid. P. S. Se le escribe entendiendo que
es á veces desahogado.
- Fuente I. C. se le escribe y remitido número al
número.
- San Juan A. M. E. Hemos examinado la pro-
blema que damos.
- San Vicente del Palmar T. V. Fue le mandado
15.11 pesos.
- Alcala de Hen. S. E. Hizo que damos cuenta sobre 10
pesos, esperamos la liturgia.
- Madrid A. M. Esperamos liturgia.
- Orizaba de la Torre G. E. Se le contesta.
- San Juan del Monte J. C. Idem id.
- Alcala de Hen. P. G. Idem id.
- Villavieja F. V. Se tiene derecho por no haber
aportado oportunamente.
- San Pedro de Jerez F. A. Ya se han publicado.
- Palencia E. P. Se le contesta.
- Sagua de Grande M. G. Idem id.
- Madrid M. A. Idem id.

- Castro de Barba B. F. Enviados impresos; los
sellos móviles los pegará usted.
- Ovón S. J. Enviado el libro opositor.
- Castro F. C. Enviados «Geografía».
- Villaverde de Iscar G. A. Abonó la suscripción
y enviados libros.
- Madrid J. T. Se le contestó.
- Sevilla J. M. Enviado certificado de pago.
- Alca. P. B. Enviados libros y factura.
- Benitolet V. E. Enviado «Folleto» y
impreso.
- Arboleda J. S. Enviados libros.
- Sacaorba M. U. Enviados impresos, cuentas y
factura.
- Villaboa V. J. Enviados presupuestos, cuentas
y recibos.
- Puebla de Don Fadrique E. A. Abonó sus-
cripción y enviados libros.
- Córdoba J. G. Enviados libros.
- Alameda P. F. Idem id.
- Leja J. A. Idem id.
- San Andrés de la Barca M. G. B. Teoría que
acudir á la junta provincial.
- Ventosa G. R. S. Se le contesta.
- Granja de Torrebermeja L. E. C. Idem id.
- Herrera L. B. Idem id.
- Marrón F. V. No hay derecho á las sus-
cripciones estas con suscripción.
- Olorri J. C. C. Se le contesta.
- Nieva E. B. M. Idem id.
- Oñate de Eguena J. S. Se le contesta.
- Echabé S. O. Puede usted hacer a un punto
tal como se ha explicado, pero no sobornados su-
ra determinada.
- La Uña P. A. No se ha hecho aún esta sus-
cripción y se publicará apenas salga en la Ge-
ografía.
- Ciudad M. V. Se le contesta, según el caso.
- Egoa J. C. Se recibe la cantidad suscri-
bida; será difícil lograrla.
- Roa M. G. N. Las suscripciones a abonados de
ben darse necesariamente á los opositores.

Imprenta Moderna

LIBRERÍA PAPELERÍA Y OLIVOS DE ESCRITURA

MARTÍNEZ Y RUIZ LOGROÑO

Material completo para escuelas y colegios.
Sortido de libros de todas las clases, en con-
dición a un precio y condiciones.
Se sirve á vuelta de correo como se pedo-
dos y se dan facilidades para el pago.
Papel pasado y gráfico de todos los siste-
mas.—Tintas de las mejores marcas.—In-
strumentos, cuentas y recibos, con arreglo á
los últimos modelos.
Depósito de todas las obras publicadas por
la Administración de El Ministerio Español.

Librería Moderna LOGROÑO

LIBRERÍA MODERNA

OLEGARIO ZAMORA II, Plaza Mayor, 11 - MADRID

PROFESORES

Reducido el material á la sexta parte,
poco se queda para el material fijo.
Comenzando en esta librería libros, pape-
litas, plumas, etc., etc. se reparte todo el
se de material fijo.

Facilidades para suscripciones

Imprenta Moderna, Cañal de Madrid